

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 70/17

CONTRATACION DIRECTA N° 5/17

Señor:

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
20	03	2017	15:00	Av. Rivadavia 1745 C.A.B.A. - 6° piso - Of. Division Contrataciones

REGLON	CANT.	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
1	12	<p>Servicio de mantenimiento del solado de Planta Baja, de acuerdo a las siguientes especificaciones tecnicas.</p> <p><u>Tratamiento piso mármol PB Acceso y Lobby</u></p> <p>Servicio de mantenimiento del termo vitrificado del solado de planta baja. Edificio Rivadavia 1745 - CABA.</p> <p>Se realizaran DOS (2) aplicaciones mensuales, pudiendo ser consecutivas o espaciadas dependiendo del problema a resolver.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Deberán tratarse los sectores más percutidos por el uso intensivo o por la calidad del soporte.✓ Se deberá asegurar el mantenimiento de toda la superficie, alternando los sectores a tratar hasta cubrir la totalidad de la superficie que lo requiera.✓ La empresa deberá contar con un tablero eléctrico de conexionado propio para la conexión de su maquinaria, el que se conectará a una línea de fuerza. Deberá contar con sus propias llaves térmicas y disyuntores de protección acorde a la potencia de la maquinaria a emplear.✓ El trabajo deberá ser realizado por operarios especializados.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 70/17

CONTRATACION DIRECTA N° 5/17

2	1	<ul style="list-style-type: none">✓ Las tareas deberán realizarse durante los fines de semana, o durante el horario nocturno a coordinar con el personal que la AGN designe para tal fin.✓ Todos los productos y maquinarias o accesorios serán provistos por la empresa oferente.✓ Se colocarán mallas de protección en paredes y puertas para evitar cualquier clase de daño. <p>Las tareas a desarrollar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se realizará un termo vitrificado para realzar el brillo del material y protegerlo de manchas y rayaduras. Para esto se utilizarán máquinas mono cepillos. <p>Cuando se deba realizar una restauración profunda del mármol, los pasos a desarrollar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Antes de comenzar a pulir se deberá remover toda la cera acumulada sobre la superficie, para esto se utilizará decapantes de alto poder.✓ Luego se procederá a limpiar todas las partes rajadas y agujereadas las cuales, a posteriori serán cubiertas con mastic para, de esta forma comenzar a pulir. El mastic a utilizar será de procedencia italiana exclusivo para mármol.✓ Se utilizarán diamantes de tipo industrial con máquinas pulidoras silenciosas.✓ Para darle una mejor terminación al pulido se efectuará un termo vitrificado, el cual dejará en la superficie un efecto piso mojado y resguardará el material de golpes y rayas.✓ Los zócalos se tratarán con lija al agua y luego se encerarán utilizando cera natural. <p>Servicio de mantenimiento del solado mármol 1° piso, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.</p> <p><u>Tratamiento piso mármol 1° piso Salón de las Columnas.</u></p> <p>1. <u>Se realizará un trabajo de pulido y termovitrificado por única vez</u></p>
---	---	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 70/17

CONTRATACION DIRECTA N° 5/17

	<p><u>Pasos del Tratamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se protegerán las paredes y se desmontarán las puertas, para de esta forma evitar cualquier clase de daño.✓ Reparaciones de mala confección a mejorar: Se removerá la reparación anterior fuera de tono que serán cubiertas con mastic o pastina al tono del material según lo requiera el caso.✓ Pulido: se utilizarán diamantes industriales de la siguiente granulometría: 50, 120, 220, 400, 800. Para la realización de este paso se utilizarán máquinas pulidoras rotativas que no producen vibración o polvo alguno.✓ Termo vitrificado: se aplicará el tratamiento para darle brillo y terminación.✓ Zócalos: serán tratados a mano, para quitar la cera vieja y se abrillantarán con cera en pasta. <p>2. <u>Se realizará un trabajo de mantenimiento del pulido y termovitrificado a los seis meses.</u></p> <p><u>Se cotizarán por separado cada uno de los servicios para ser abonados en cada aplicación.</u></p> <p><u>GENERALIDADES PARA TRABAJAR EN AGN</u></p> <p><u>Protección</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Antes de comenzar las tareas, se protegerán los elementos originales que pudieran dañarse en el transcurso de las intervenciones.• Las mismas se realizarán con elementos que no sean agresivos (cintas, cuerdas, etc). Cuando se requiera la protección contra el polvo, será suficiente la utilización de mantas de polietileno. Las estructuras para prevenir golpes estarán diseñadas especialmente según el lugar a proteger. En estos casos podrá recurrirse a fuelles de goma o fibra comprimida. No se permitirán las fijaciones de los elementos protectores mediante dispositivos que pudieran dañar lo originales (ganchos, clavos, tornillos, etc)• Deberá contar con todos los elementos y equipos
--	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 70/17

CONTRATACION DIRECTA N° 5/17

		<p>necesarios, como herramientas manuales, elementos de protección personal, andamios, escaleras, cercos, cartelería de señalización, etc. si fuera necesario tablero para fuerza motriz con protección adecuada a la maquinaria a utilizar de modo de no dañar las instalaciones existentes.</p> <p><u>Normas</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La ejecución de los trabajos contratados deberá ser completa en sí misma, cumplir con las normas y reglamentaciones vigentes, ajustándose a las reglas del arte, contemplando todos los trabajos necesarios, para concretar en su totalidad las obras contratadas, en un todo de acuerdo con el presente pliego y cumpliendo con la normativa local vigente, aunque éstos no se hallen específicamente detallados en la presente documentación.• Para ello el contratista adoptará todas las medidas necesarias para cumplir con la calidad requerida, contemplando materiales, mano de obra especializada, equipos, herramientas, procedimientos constructivos que se requieran y sean los más apropiados para cumplir con los trabajos contratados objeto del pliego. <p><u>Acopio de materiales y herramientas</u></p> <ul style="list-style-type: none">• No se permitirá el acopio de materiales a la intemperie o a la permanencia de los mismos en la vereda por lo tanto se coordinará con el Departamento de Infraestructura el ingreso de los mismos, y el almacenaje adecuado en el espacio destinado.• Todos los materiales llegarán a la obra en sus envases y/o embalajes originales, los que deberán estar sin abrir y con sus etiquetas con el nombre del fabricante.• En todos los casos serán de la máxima calidad de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones técnicas. <p><u>Sectores para la preparación de los materiales.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Se designará sectores específicos, para la preparación de materiales y elementos constructivos, debiendo asegurar que su mantenimiento y ubicación no interfiera con los trabajos de ejecución o atente contra la integridad del edificio.
--	--	---

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 70/17

CONTRATACION DIRECTA N° 5/17

		<ul style="list-style-type: none">• Estos espacios estarán libres de desperdicios o remociones, restos de materiales y se utilizarán también para exponer y/o analizar muestras de materiales o terminaciones previas al inicio de las tareas. <p><u>Mediciones y ensayos</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Desde el comienzo de los trabajos y hasta la recepción provisoria de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección de obra, a su exclusivo cargo: personal, materiales, herramientas y todos los elementos necesarios para poder efectuar los replanteos, las mediciones, verificaciones y tomas de muestras de los materiales, ensayos, certificaciones, y controles.• El costo que demande el cumplimiento de este ítem se considerará incluído en la oferta presentada.• Se remite a la interpretación de los documentos citados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o de las normas de ejecución propiamente dichas. <p><u>Personal:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El contratista hará observar siempre estricta disciplina y buen orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo a cualquier persona no apta, o alguien no competente para el trabajo que se le asignó. El Contratista tomará además todas las precauciones necesarias para la debida seguridad de los empleados en el trabajo, cumpliendo con las disposiciones aplicables de las leyes de seguridad y reglamentos para evitar accidentes o daños a cualquier persona o cosa. El Contratista mantendrá todo el tiempo adecuada protección en el trabajo para evitar todo daño a la obra o propiedad del dueño por causa de la ejecución de este contrato y será el único responsable de las consecuencias que provoquen daños causados por su causa. <p><u>Aseo de obra:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La obra deberá mantenerse limpia y ordenada permanentemente, para ello deberán retirarse todos los desechos generados en cada jornada y disponer su traslado o disposición autorizado
--	--	---

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 70/17

CONTRATACION DIRECTA N° 5/17

		<p><u>Seguridad</u></p> <ul style="list-style-type: none">Las obras deberán cumplimentar con la normativa vigente en la materia. En particular por el plan de Seguridad e Higiene, en cual deberán presentar con la correspondiente aprobación por la ART del oferente. <p><u>Tramitaciones: (en caso de ser necesario)</u></p> <ul style="list-style-type: none">La empresa será responsable por gestión de las autorizaciones que requiera el Gobierno de la Ciudad u otras reparticiones intervinientes. Las mismas deberán ser presentadas en la AGN con antelación al comienzo de los trabajos. <p><u>Comunicaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Los trabajos serán supervisados por personal técnico de la AGN. A tal efecto se dispondrá de 2 libros, uno de Ordenes y Servicios para comunicaciones, ordenes y notificaciones de la AGN al aferente y otro de Nota de pedidos, para pedidos, comunicaciones y notificaciones del Oferente hacia la AGN.
--	--	---

POR RAZONES DE CONVENIENCIA OPERATIVA SE ADJUDICARAN AMBOS RENGLONES A UN MISMO OFERENTE.

CONDICIONES A REUNIR POR LOS OFERENTES:

La firma deberá contar con personal técnico capacitado, herramientas y equipos adecuados en cantidad suficiente como para atender los trabajos aquí especificados.

El adjudicatario es responsable de lo dispuesto en las presentes cláusulas en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento del mismo por parte de todo su personal o subcontratistas.

El contratista se hace responsable por cualquier empleado o persona que dependa de él, ante la AGN. Deberá proveer a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la realización de las tareas. El personal deberá circular solamente por los lugares determinados al efecto.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 70/17

CONTRATACION DIRECTA N° 5/17

ORDEN Y LIMPIEZA

Se deberá mantener y controlar el orden y la limpieza durante el tiempo que duren las tareas de mantenimiento, observando que se dispongan los materiales, herramientas, desechos, etc. de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y paso.

Antes de comenzar la realización de los trabajos, la adjudicataria deberá presentar la póliza vigente que cubra los accidentes del personal que efectuará los trabajos y, en caso de corresponder, copia de la póliza en vigencia de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo debidamente autorizada. Cualquier modificación a la misma deberá comunicarla de inmediato.

La adjudicataria dará cumplimiento a las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley n° 19587/72 – Decreto n° 351/79) y Riesgos del Trabajo (Ley n° 24.557), sus decretos, disposiciones reglamentarias y modificaciones.

El contratista se hace responsable por cualquier empleado o persona que dependa de él, ante la AGN. Deberá proveer a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la realización de las tareas. El personal deberá circular solamente por los lugares determinados al efecto.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA. Previo a presentar sus cotizaciones, los interesados deberán efectuar una visita a la Sede Central de esta Entidad (Av. Rivadavia 1745, C.A.B.A.) a fin de verificar in situ el material objeto del informe. Se extenderá el pertinente Certificado de Visita. **NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA PREVIA.**

NO SE RECONOCERÁN ADICIONALES POR TRABAJOS Y/O RESPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADVERTIDOS EN LA VISITA CORRESPONDIENTE Y POR LO TANTO NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN LA OFERTA.

SI DE LA VISITA TÉCNICA SURGIERAN TRABAJOS Y/O CAMBIO DE REPUESTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PLIEGO, SE DEBERÁN COTIZAR POR SEPARADO, O SEA QUE EN EL PRESUPUESTO SE CONSIGNARÁ UN IMPORTE POR LOS TRABAJOS DESCRIPTOS EN EL PRESENTE Y OTRO IMPORTE (EVENTUAL) POR LOS QUE SURJAN DE LA VISITA TECNICA CORRESPONDIENTE.

SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2017 A LAS 11.00 HS.- QUIENES NO PUEDAN CONCURRIR ESE DÍA, PODRÁN HACERLO EN LA FECHA SUPLETORIA QUE QUEDA FIJADA PARA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2017 A LA MISMA HORA.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 70/17

CONTRATACION DIRECTA N° 5/17

LAS COTIZACIONES DEBERAN EXPRESARSE EN PESOS E INCLUIRAN EL I.V.A.

ATENCIÓN: A fin de realizar la visita, la misma deberá coordinarse previamente con esta División Contrataciones (Tel.: 4124-3757).

PLAZO DE ENTREGA: MENSUAL DURANTE DOCE (12) MESES, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL SERVICIO YA DESCRIPTA.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de oferta.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DADA A CADA FACTURA MENSUAL (MES VENCIDO), POR EL AREA COMPETENTE DENTRO DE LA A.G.N.

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor). La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá contituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRA utilizarse pagaré a la vista. Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 70/17

CONTRATACION DIRECTA N° 5/17

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTARAN EN DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE EXPRESAMENTE LO CONTRARIO.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el Decreto n° 1023/01 y el reglamento en materia de contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN y modificado por sus similares nros. 72/09, 180/10 y 66/12-AGN.

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposición n° 72/09, 180/10 y 66/12 -AGN (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica. La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.

b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.

c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). **ESTE CERTIFICADO ES DE PRESENTACION OBLIGATORIA JUNTO CON LA OFERTA. EL MISMO DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE O RENOVARSE SI FUERA NECESARIO, AL MOMENTO DE LA INTERVENCION DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.**

d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.

e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.

f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.

g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.

h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos

en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 31 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.